

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
"Wakmanta Perú suyunchikpa qullqichachiyin ayparinapaq hinallataq takyachinapaq wata"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0239-2025-GM-MDO/U**

Ollantaytambo, 15 de agosto del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

**VISTOS:**

El Informe N° 004-YOMC-RO-PQM/GI-MDO-2025, de fecha 18 de julio del 2025; Informe N° 01045-GI-MDO-2025, de fecha 18 de julio del 2025; Memorandum N° 69-2025-ULA-MDO, de fecha 21 de julio del 2025; Informe N° 047-2025-AC-UL-GM/MDO, de fecha 22 de julio del 2025; Informe N° 0385-2025-ULA-MDO, de fecha 13 de agosto del 2025; Informe Legal N° 234-2025-OAJ/MDO, de fecha 15 de agosto del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 30305, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia; Autonomía que según lo denotado por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer los Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Directiva N° 03-2022-MDO/GM "DIRECTIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y BIENES Y/O MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO" el cual tiene por objeto establecer el procedimiento a seguir a fin de efectuar la apropiada y oportuna utilización de los materiales de construcción y otros bienes sobrantes de obra, que provienen de las obras que la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, ejecuta bajo la modalidad de Administración Directa. En el presente caso se regula específicamente la transferencia de materiales sobrantes de Proyectos, obras fichas técnicas y mantenimientos concluidos en los siguientes numerales:

**DIRECTIVA N° 03-2022-MDO/GM:**

5.3. La aprobación de la transferencia de bienes sobrantes, le corresponde a la oficina de Administración y Finanzas, previo informe del Jefe de la Unidad de Abastecimiento Servicios Auxiliares.

5.8. El encargado de Almacén de la Municipalidad distrital de Ollantaytambo, velará por el registro, conservación y custodia de los materiales y bienes sobrantes de obra, de manera que garantice su posterior utilización.

5.9. Toda disposición que involucre el posterior uso de los materiales sobrantes de obra requiere del previo ingreso de estos al Almacén Central con la correspondiente de la elaboración de la NOTA DE ENTRADA al Almacén (NEA) y su utilización se sustentará con la emisión del Pedido comprobantes de salida (PECO-SA).

6.1. El Ingeniero Residente o Responsable de obra tiene la obligación de coordinar con el área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y de hacer ingresar a Almacén todos los saldos de materiales y otros bienes resultantes de la misma, dentro de los cinco (05) días siguientes de la culminación de la obra y mediante Acta de Entrega- Recepción, acompañada del respectivo listado de materiales y bienes sobrantes de obra.

6.2. La sub Gerencia de Obras, tendrá en cuenta la información indicada antes de formular sus pedidos de adquisición de materiales, tratando de dar uso a las existencias de Almacén, en concordancia con las especificaciones técnicas; debiendo seguir el trámite ordinario para solicitar dichos bienes.

**VIII. RESPONSABILIDAD**

La Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura o la Gerencia que tenga a su cargo el proyecto que cuente con saldo de materiales, la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, Unidad de Logística y Servicios Auxiliares, el responsable de Almacén de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, son responsables de cumplir con lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda:

**"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"**





Que, la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba Manual de Administración de Almacenes para el Sector Publico Nacional, que indica lo siguiente:

10. Los bienes permanecen en almacén en forma temporal, aquellos que se encuentren almacenados por un periodo superior a los 12 meses y que definitivamente no van a ser utilizados por la entidad deben ser transferidos para satisfacer necesidades de Otros organismos del sector público.

**II. PROCEDIMIENTOS:**

**A. PROCESO DE ALMACENAMIENTO**

3. Registro y Control:

- Ubicados los bienes en las zonas de almacenaje, se procederá a registrar su ingreso en la Tarjeta de Control Visible, la misma que será colocada junto al grupo de bienes registrado. Para aquellos bienes que proceden de donaciones, transferencias u otros conceptos distintos a la compra, se procederá previamente a formular la correspondiente Nota de Entrada a Almacén.
- Copia del documento de ingreso (Orden de Compra-Guía de Internamiento o Nota J de Entrada a Almacén), será remitida al área respectiva para efecto del registro de ingreso en la Tarjeta de Existencias Valoradas de Almacén.
- Los bienes que se incorporan al Patrimonio Mobiliario Institucional se codifican conforme el procedimiento establecido en el "Manual de Codificación del Patrimonio Mobiliario del Sector Público, aprobado con Resolución Jefatural N° 126-89- INAP/DNA.

Que, mediante el Informe N° 004-YOMC-RO-PQM/GI-MDO-2025, la Residente del Obra, Ing. Yenny Olivia Mendoza Chacon, solicita transferencia de materiales de Almacén Central, para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES PALLPAMCARO, QUINTA CRUZ ESQUINA Y MASCABAMBA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nro. 2589339, las cuales se detalla en el siguiente cuadro;

ITEM	NEA	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	007-25	NIPLE DE PVC DE 2X2"	4
2	626-22	NIPLE PVC SAP DE 2X4"	6
3	131-22	REDUCCION 1 1/2" a 1/2"	3
4	131-22	REDUCCION DE PVC 2" A 1/2"	2
5	110-22	TAPON PVC DE 2"	6
6	626-22	TARRAJA DE 3/4"	1
7	007-25	TRANSICION DE PVC CON ROSCA A CAMPANA UF DE 63 MM	2
8	131-22	UNION UNIVERSAL DE 2" PVC	3
9	131-22	UNION UNIVERSAL DE 2" PVC	2
10	011-25	UNION UNIVERSAL PVC DE 2"	2
11	626-22	UNION UNIVERSAL PVC SAP DE 2" C/R	2
12	131-22	UPR DE 2" PVC SAP	16
13	011-25	VALVULA DE PURGA DE 2"	1

Que, mediante Informe N° 01045-GI-MDO-2025, el Gerente de Infraestructura, Ing. Gustavo Eddisson Vila Garrafa, solicita transferencia de materiales existentes en almacén central, al Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES PALLPAMCARO, QUINTA CRUZ ESQUINA Y MASCABAMBA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI Nro. 2589339, con Meta 0033;

Que, mediante el Memorándum N° 069-2025-ULA-MDO, el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén, Bach. Yuri Escalante Sutta, remite solicitud a la Responsable de Almacén Central para su evaluación y análisis; por lo que, mediante el Informe N° 047-2025-SUC-AC-UL-GM/MDO, el Jefa (e) de Almacén Central, informa que cuenta con disponibilidad de los materiales según anexo 01: **materiales disponibles en el stock de almacén central**, en atención a lo solicitado por la Oficina de Gerencia de Infraestructura, Según el siguiente Anexo N°01;

*"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"*





CODIGO	Nro_NEA	Descripción de la NEA	UMedida	DescProducto	Marca	PUNITARIO	CANT.	TOTAL VALORIZADO
37	NE1020250007	PROYECTO (0089 - 2025) - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE RUMIRA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	NIPLE DE PVC DE 2 X 2	0	6.5	4	26.00
33	NE1020220626	PROYECTO (0058 - 2021) - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE PHIRY, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	NIPLE PVC SAP DE 2X4"	0	7	6	42.00
87	NE1020220131		UNIDAD	REDUCCION DE PVC 2 A 1/2	0	1	2	2.00
88	NE1020220131		UNIDAD	Reduccion 1 1/2 a 1/2	0	1	3	3.00
46	NE1020220110	PROYECTO (0089 - 2021) - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS YAHUARHUACA, CARPACMAYU Y MESOCAY EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	TAPON PVC DE 2"	0	7.6	6	45.60
44	NE1020220626	PROYECTO (0058 - 2021) - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE PHIRY, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	TARRAJA DE 3/4"	0	18	1	18.00
57	NE1020250007	PROYECTO (0089 - 2025) - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE RUMIRA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	TRANSICION DE PVC CON ROSCA A CAMPANA UF DE 83MM	0	22.5	2	45.00
158	NE1020220131		UNIDAD	Union Universal de 2" PVC	0	1	3	3.00
158	NE1020220131		UNIDAD	Union Universal de 2" PVC	0	1	1	1.00
159	NE1020220131		UNIDAD	Union Universal de 2" PVC	0	2.5	1	2.50
27	NE1020250011	ACTIVIDAD (0160 - 2024) - MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE	UNIDAD	UNION UNIVERSAL PVC DE 2"	0	32	2	64.00
70	NE1020220626	PROYECTO (0058 - 2021) - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE PHIRY, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	UNION UNIVERSAL PVC SAP DE 2" CR	0	23.5	2	47.00
166	NE1020220131		UNIDAD	UPR de 2" PVC sap	0	1	16	16.00
29	NE1020250011	ACTIVIDAD (0160 - 2024) - MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE	UNIDAD	VALVULA DE PURGA DE 2"	0	115	1	115.00
								430.10



Que, mediante el Informe N° 0385-2025-ULA-MDO, el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén, Bach. Yuri Escalante Sutta, indica que, habiéndose cumplido con lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 03-2022-MDO/GM "Directiva para la utilización de materiales de construcción y bienes y/o materiales excedentes de obra ejecutadas bajo la modalidad de administración directa de la MDO", es procedente aprobar la transferencia de materiales sobrante de obra a favor de la Gerencia de Infraestructura;

Que, mediante el Informe Legal N° 234-2025-OAJ/MDO, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Abg. Jeniffer Zamara Martínez Barrientos, previo análisis jurídico, opina por la Aprobación la solicitud de transferencia de materiales sobrantes y/o excedentes de obra ingresados a Almacén Central conforme a las Notas de Entrada que constan en el anexo N°01 del Informe N°047-2025-AC-UL-GM/MDO, del Jefe (e) de Almacén, conforme a la solicitud realizada por el responsable de la actividad para la ejecución de la Obra denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE PALLPAMCARO, QUINTA CRUZ ESQUINA Y MASCABAMBA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI:2589339 y Meta 33;

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





Que, conforme se tiene de los documentos técnicos generados y de la normatividad citada incluyendo LOS DOCUMENTOS INTERNOS, habiendo cumplido con lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 03-2022-MDO/GM "DIRECTIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y BIENES Y/O MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO" concurren los presupuestos fácticos y jurídicos que permiten aprobar la transferencia de materiales solicitada, por lo que es procedente aprobar la transferencia de materiales a favor del proyecto IOARR: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES PALLPAMCARO, QUINTA CRUZ ESQUINA Y MASCABAMBA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", Meta 0033 conforme a lo solicitado y a los informes emitidos por el Residente de Obra, el Jefe (e) de Almacén Central, la opinión favorable del Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén y la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Entidad edil;

Que, el art. 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido conforme la Resolución de Alcaldía N° 0011-2025-A-MDO/U de fecha 02 de enero de 2025, que dispone la delegación de facultades resolutivas y administrativas al Gerente Municipal Ing. Omar Quinto Laurel;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la transferencia de materiales disponibles en el Stock ingresados a Almacén Central conforme a las Notas de Entrada de Almacén (NEA) **que constan en el anexo 01**, los cuales se transfieren al Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES PALLPAMCARO, QUINTA CRUZ ESQUINA Y MASCABAMBA DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Meta N° 0033, de la Gerencia de Infraestructura, según lo siguiente:

CODIGO	Nro. NEA	Descripcion de la NEA	UMedida	DescProducto	Marca	PUnitario	CANT.	TOTAL VALORIZADO
37	NE1020250007	PROYECTO (0089 - 2025) - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE FUMITRA - DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	NIPLE DE PVC DE 2 X 2	0	6.5	4	26.00
33	NE1020220626	PROYECTO (0058 - 2021) - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE PHIRY, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	NIPLE PVC SAP DE 2X4"	0	7	6	42.00
87	NE1020220131		UNIDAD	REDUCCION DE PVC 2 A 1/2	0	1	2	2.00
88	NE1020220131		UNIDAD	Reduccion 1 1/2 a 1/2	0	1	3	3.00
46	NE1020220110	PROYECTO (0085 - 2021) - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS YAHUARHUACA, CARPACMAYU Y MESOCAY EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	TAPON PVC DE 2"	0	7.6	6	45.60
44	NE1020220626	PROYECTO (0058 - 2021) - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE PHIRY,	UNIDAD	TARRAJA DE 3/4"	0	18	1	18.00

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO								
57	NE1020250007	PROYECTO (0089 - 2026) - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE RUMIRA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	TRANSICION DE PVC CON ROSCA A CAMPANA UF DE 63MM	0	22.5	2	45.00
158	NE1020220131		UNIDAD	Union Universal de 2" PVC	0	1	3	3.00
158	NE1020220131		UNIDAD	Union Universal de 2" PVC	0	1	1	1.00
159	NE1020220131		UNIDAD	Union Universal de 2" PVC	0	2.5	1	2.50
27	NE1020250011	ACTIVIDAD (0160 - 2024) - MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE	UNIDAD	UNION UNIVERSAL PVC DE 2"	0	32	2	64.00
70	NE1020220626	PROYECTO (0058 - 2021) - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE PHIRY, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	UNION UNIVERSAL PVC SAP DE 2" CIR	0	23.5	2	47.00
166	NE1020220131		UNIDAD	UPR de 2" PVC sap	0	1	16	16.00
29	NE1020250011	ACTIVIDAD (0160 - 2024) - MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE	UNIDAD	VALVULA DE PURGA DE 2"	0	115	1	115.00
								430.10

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Oficina de Almacén Central de la unidad de Logística y Almacén, proceder a emitir los Pedidos de Comprobantes de Salida (PECOSA), actas y documentos que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a la Unidad de Logística y Almacén Central y a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, para el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - LOS INFORMES QUE CONSTITUYEN LOS ANTECEDENTES**, de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores que suscriben los mismos.

**ARTÍCULO QUINTO. -ENCARGAR** a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.muniollantaytambo.gob.pe](http://www.muniollantaytambo.gob.pe), para conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO  
  
 Ing. Omar Quinto Laurel  
 GERENTE MUNICIPAL



"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"

